Núm. 46 Domingo 22 de Febrero de 1891 (35 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 19 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 371

Orden público.—Circulares

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en Real orden fecha 13 del actual, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, interesa á este Gobierno la busca y captura de los desertores de marina, cuyos nombres y filiaciones de los mismos se expresan á continuación:

Juan Mas Amat

Señas personales: pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna.

Enrique Fanda Mena

Hijo de Juan y de Isabel, natural de Algeciras, pelo castaño, ojos melados, barba naciente, estatura alta, color trigueño, nariz regular.

José Daza López

Hijo de José y de Ana, natural de Tarifa, nació el año 1864, de estado soltero, oficio marinero, señas personales: pelo castaño, color trigueño, ojos melados, nariz regular, señas particulares: picado de viruelas.

Miguel Martínez Pelegrín

Hijo de Rosendo y de Dolores, natural de Berdules (Granada), de 20 años de edad, estado soltero, señas personales: estatura 1'690 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba ninguna, color trigueño, frente espaciosa, su aire del campo.

Antonio Díaz Marín

Hijo de Gabriel y de Dolores, natural de Borge, de 21 años de edad, de oficio jornalero, su estatura 1'633 metros, señas personales: pelo castaño, cejas id., ojos melados, nariz regular, boca id., barba poca, color trigueño, frente regular.

Antonio Olaya Redondo

Hijo de Antonio y de María, natural de Sevilla, estudiante, soltero, estatura 1'615 metros, señas personales: pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba poca, color trigueño, frente regular.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de los mencionados sugetos.

Tarragona 21 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 372

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de un jóven llamado Rafael Mestres Vallvé, natural de Valls, habitante en el arrabal del Castillo, núm. 31. Señas: edad 13 años, el cual llevaba pantalón y chaleco de patén barrado con una muestra pequeña oscura, chaqueta de lana negra castaño oscuro, un pañuelo de seda por corbata, gorra oscura, alpargatas, calcetines y un tababocas con dibujos blancos y negros, el cual desapareció de la casa paterna el día 18 del actual, en compañía de otro jóven de la misma edad; caso de ser habido se pondrá á mi disposición.

Tarragona 21 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 373

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Agustín Vidiella Masdeu (a) Molinas, autor del asesinato de José Montserrat Accensi, es de estatura regular, color trigueño enjuto, mejillas pómulos salientes, barba clara, ojos, cejas y pelo castaño claro, tiene un lunar en una de las mejillas parte superior, frente un abultamiento tamaño de un anis; viste pantalón largo, blusa de algodón azul, alpargatas y gorra de pieles á lo mayoral, fugado luego de cometido el crímen.

Tarragona 21 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 374

CONTABILIDAD

CIRCULAR

Habiendo espirado el plazo, que la Diputación provincial concedió en la tercera de las disposiciones contenidas en el acuerdo de 23 de Mayo último para facilitar á los Ayuntamientos de esta provincia el pago de sus débitos atrasados mediante las oportunas moratorias y por si los que no se han acogido á este beneficio lo han hecho por omisión disculpable en atención al cúmulo de trabajos extraordinarios á que han tenido que ocurrir con motivo de la formación del Censo electoral; la Comisión provincial en 7 de Noviembre último, prévia declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, acordó ampliar por treinta días el plazo de referencia excitando á los pueblos morosos á que procuren utilizar las ventajas y facilidades que para satisfacer sus descubiertos les ofrece la Diputación.

Lo que, de acuerdo, con la Comisión provincial, he dispuesto se publique por circular inserta en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia á quienes interesa, encomiándoles sobre manera la necesidad de que tomen en cuenta lo beneficioso del acuerdo, toda vez que se encamina á hacer más fácil y asequible la manera de hacer frente á sus descubiertos y sin que por otra parte se cause estorción alguna á la multiplicidad de obligaciones y deberes que la ley impone á las aludidas Corporaciones.

Tarragona 21 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 375

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de Contribuciones de la cuarta zona del partido de Tortosa, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión, puedan acudir á estas oficinas en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarios que deseen adquirir, advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presten, habrá de ser definitiva, no admitiéndose fianzas provisionales, y que en igualdad de condiciones, serán preferidos los Aspirantes que presten el servicio por menor tanto por ciento de premio de cobranza, ó los que ofrezcan mayor garantía sobre el tipo de la fijada, á los que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.

El pormenor de la zona que se cita, es el que se expresa á continuación:

Partido de Tortosa.—Zona 4.ª

Pueblos que comprende	Premio de cobranza asignado	Fianza que debe prestarse — Pesetas
Cénia...... Freginals... Godall..... Ulldecona...	1'60 p. 00	13.600

Tarragona 19 de Febrero de 1891.—El Delegado, Manuel Jiménez.

Núm. 376

CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE TARRAGONA

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 17 del actual para contratar el suministro de prendas de cama que en el término de un año pueda necesitar esta Comandancia, se convoca á segunda subasta que tendrá lugar el día 26 de Marzo próximo en igual sitio á las once de su mañana, y bajo las mismas bases y condiciones publicadas en «El Guía del Carabinero» número 4 de 28 de Enero último.

Tarragona 20 de Febrero de 1891.—El Comandante Jefe, Félix Suarez.

Núm. 377

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Tarragona

El día 22 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, se verificará en las Casas Consistoriales, y bajo mi Presidencia, la subasta de las obras de desmonte de la calle de Gerona, quedando los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, á disposición de las personas á quienes pueda interesar su examen.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la cantidad de 4.903 pesetas 62 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo depositar los licitadores como fianza provisional para tomar parte en la subasta 245 pesetas 18 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del valor total de la obra y 490 pesetas 36 céntimos como fianza definitiva después de adjudicado el remate.

Las obras deberán concluirse en el preciso término de dos meses, y la cantidad por que se adjudique se satisfará en dos plazos, 2.000 pesetas al tener ejecutada la mitad de la obra y el resto al ser recibido en definitiva.

Tarragona 19 de Febrero de 1891. —Julio Soler.

Núm. 378

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Montreal

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y en el 7.° del 30 de Diciembre del propio año, este Ayuntamiento, en sesión de 18 de Enero último, acordó dividir en dos distritos este término municipal en la forma siguiente:

Distrito 1.° Se denominará «Pueblo», que lo compondrán el pueblo propiamente dicho, los caseríos de Bosquet, Aixábiga, Mas Musté, Masada y las casas de campo de La Vall, Cluera y todas las que hay en la parte desde el pueblo á la Aixábiga.

Distrito 2.° Se denominará «Farena» y lo compondrán la parroquia de Farena y todas las casas de campo de las partidas llamadas Cadeneta, Cabrera y Barranch.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el art. 38 de la vigente ley Municipal á fin de que los vecinos del término puedan hacer dentro del plazo de un mes, á contar de la publicación del presente, las reclamaciones que crean oportunas.

Montreal 10 de Febrero de 1891. —El Alcalde, Sebastiá Altés.—P. A. D. A.—El Secretario, José Roig.

Núm. 379

Don Ambrosio Mallafré Figueras, Alcalde constitucional de la villa de La Selva.—

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 15 del actual, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12 y 13 del Real decreto de 5 de Noviembre y disposición segunda transitoria del mismo, acordó dividir este término en dos distritos electorales para las elecciones de Concejales.

Los distritos se denominarán: 1.° «Casas Consistoriales», que lo componen: Plaza Mayor, Nueva, Palma, calles de la Abadía, Castella, Clavagueras, Forn de Vall, Gentil, Mayor números impares, Pescadería, Pon de la Vila, Puig, San Rafael y 29 casas de campo, en las que hay 413 electores y se le han designado seis Concejales.

Distrito 2.° «Escuelas públicas de niños», que lo componen: Plaza de la Carnicería y calles de Alfareros, Boada, Forn-nou, Fuente, Hospital, números pares de la calle Mayor, Pasaje, Rápita, Roselló, Sensmudaña, San Pablo, San Pedro, Vasrá y Vilabella, en las que hay 392 electores y le han consignado cinco Concejales.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la ley Municipal, á fin de que los vecinos y domiciliados de este término, puedan hacer dentro del plazo de un mes, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, las reclamaciones que crean oportunas.

La Selva 16 de Febrero de 1891. —Antonio Mallafré.—P. A. D. A.— El Secretario, Bernardo Maymí.

Núm. 380

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Puigpelat

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana ó pecuaria, se presentarán á manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de quince días, provistos de los documentos justificativos por así convenir.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de esta población se dignen hacerlo público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Puigpelat 16 de Febrero de 1891. —El Alcalde, Juan Domingo.

Núm. 381

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Febró

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1891-92, se hace saber á los contribuyentes interesados que hayan sufrido alteración en sus riquezas, tanto rústica, como urbana y pecuaria presenten en la Secretaría de este Municipio las solicitudes correspondientes acompañadas de los documentos justificativos dentro el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Febró 14 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Estelar Martorell.

Núm. 382

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Almoster

El reparto de consumos y el de líquidos para cubrir el cupo de este pueblo en el actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los ocho días hábiles de aquél que se inserta este anuncio en el *Boletino ficial* de la provincia, en los cuales se oirán las reclamaciones que contra el mismo se produzcan y al día siguiente las que se presentan á la Junta, todo con arreglo á la ley del impuesto.

El reparto de arbitrios para cubrir el déficit del presupuesto del actual ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles al de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; durante los cuales se atenderán las reclamaciones si son atendibles.

Almoster 16 de Febrero de 1891. —El Alcalde, P. A., José Antonio de Porta, Secretario.

Núm. 383

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de San Carlos de la Rápita

Hallándose terminado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional al del ejercicio de 1890 á 1891, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio durante quince días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

Hallándose terminadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito referentes al ejercicio económico de 1889 á 1890, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

San Carlos de la Rápita 16 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Félix Matamoros.

Núm. 384

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Vallmoll

Hallándose terminado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional al del ejercicio de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Vallmoll 17 de Febrero de 1891. —El Alcalde, Juan Farreny.

Núm. 385

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Miravet

Por el presente se anuncia al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento el segundo reparto de líquidos para el corriente ejercicio, dentro de cuyo término se admitirán sobre el mismo cuantas reclamaciones se formulen por los vecinos interesados.

Miravet 17 de Febrero de 1891. —El Alcalde accidental, Gregorio Vives.

Núm. 386

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Almusara

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1891-92, se hace saber á los contribuyentes interesados que hayan sufrido alteración en su riqueza, tanto rústica, como urbana y pecuaria, presenten en la Secretaría de este Municipio las solicitudes correspondientes acompañadas de los documentos justificativos dentro el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Almusara 14 de Febrero de 1891. —El Alcalde, Pedro Agustench.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 387

Don José Becerra Laviña, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Agustín Vidiella y Masdeu (a) Molinas, para que dentro el término de ocho días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se presente rejas adentro en estas cárceles nacionales al objeto de recibirle declaración y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre asesinato de José Monserrat y Accensi ocurrido la mañana del catorce de los corrientes en la masía llamada «Chalamera» del término de Benifallet; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho; siendo las señas personales y de vestir del Agustín Vidiella las siguientes: natural y vecino de Roquetas, residente en esta ciudad, casado con Agueda Febré, jornalero, de treinta y dos á treinta y tres años de edad, estatura regular, algo delgado, color trigueño, enjuto de mejillas con los pómulos salientes, barba clara, color castaño, ojos, cejas y pelo color castaño claro, en una de las mejillas tiene un lunar y en la parte superior de la frente un abultamiento del tamaño de un anís; viste pantalón largo de algodón azul, calzoncillos de algodón á vías blancas, camisa de lo mismo á rayas moradas y blancas, blusa azul con rayas blancas casi imperceptibles, alpargatas á la catalana con cinta negra, calcetines de algodón color chocolate y en la cabeza gorra fabricada con una piel de liebre ó de mayoral y cuyo actual paradero del Vidiella se ignora.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Gobernadora Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales del nombrado Agustín Vidiella Masdeu (a) Molinas.

Dado en Tortosa á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.— José Becera Laviña. —P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 388

Don José Fortacín de la Matta, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Valls.

Por el presente y en méritos de causa criminal que sobre alzamiento de bienes se sigue en este Juzgado contra Simeón Guxens Castells y otro, se cita y emplaza á José Catalá y Español, de ignorado paradero, el cual según parece residió en Vilarrodona, para que dentro el término de seis días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante el referido Juzgado al objeto de prestar una declaración en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar caso de incomparecencia.

Dado en Valls á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—José Fortacín.—P. S. M., por D. José M. Tosca, Luis Grau.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES